

Expediente: 445/24
Carátula: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS C/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253202026 - ARNEDO, ARIEL FABIAN-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, DIEGO MARTIN-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, JOSE ANTONIO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, ROMAN FERNANDO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, PABLO ALBERTO GASTON-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, ROXANA SOLEDAD DEL VALLE-ACTOR
27251106385 - COPAN SEGUROS CSL, -DEMANDADO
20233273482 - RIO URUGUAY SEGUROS, -DEMANDADO
90000000000 - LUNA, LUIS GABRIEL-DEMANDADO
90000000000 - JUAREZ, JAVIER LUCIANO-DEMANDADO
20253202026 - ARNEDO, JULIO ALBERTO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, MARCOS GONZALO-ACTOR
27251106385 - LLANES, FERNANDA-POR DERECHO PROPIO
20396981980 - COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 445/24



H20901783833

JUICIO: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS c/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 445/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 09 de octubre de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 03/10/2025 del letrado FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN:

- Téngase al letrado Fernandez Cristian Iván por allanada a la nulidad planteada por el letrado Cáceres Terán Francisco.-
- Declárese la nulidad de proveído de fecha 04/09/2025 y vuelvan los presentes autos al Centro de Mediación a fin de que proceda incorporar en la instancia de mediación como requerido a CIA AZUCARERA LOS BALCANES sito en Avenida José María Landajo S/N C.P. 4117 - La Florida. A sus efectos, líbrese oficio.-
- Suspéndase los plazos procesales hasta tanto concluya el proceso de mediación.-RHC

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.